



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00173-00.

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de oficio N° G-03-0123 de 8 de abril del año en curso, informó que ha decretado el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desafectar en el actual trámite.

Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2020-00060-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena **librar oficio**, informando que la cautela **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que el presente trayecto ritual fue culminado por pago total de la obligación; decisión contenida en auto adiado a 8 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c0691478d684fcc5f34e4d11b4e28e345123b859256d8c105130fee78ccc0
96

Documento generado en 15/04/2021 02:39:40 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**